

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No.407
Rad: 765203103004 2023 00088 00
Verbal Restitución de tenencia

Por reparto correspondió a este Despacho judicial conocer de la presente demanda para proceso verbal declarativo de RESTITUCIÓN DE TENENCIA instaurada por BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial contra LUIS ALARIO GONZALEZ ORTIZ, y previa la revisión de rigor, se observa que la demanda presenta las siguientes falencias que la hace inadmisible:

- Las pretensiones de la demanda distan con el contrato de arrendamiento financiero aportado en los anexos¹, no siendo de manera clara ni precisa, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 en su numeral 4° del Código General del Proceso.
- Para efectos de determinar con el mayor grado de certeza la competencia que se pretende enervar, el extremo actor deberá aclarar el lugar de ubicación del mueble objeto cardinal de su acción, conforme a lo previsto en el numeral 7° del artículo 28 del Código General del Proceso.

Por lo anterior y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda.
- 2.- CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar.
- 3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al togado EDGAR CAMILO MORENO JORDAN, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante conforme a las facultades conferidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16143017da72152362eb832a0058dc94066ee99ab9f69ea1cdfb80aca93e043**

Documento generado en 09/06/2023 02:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Documento 30 anexos